



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que fue inadmitida mediante auto de julio 21 de 2022, informándole que el día (28/07/2022) el abogado apoderado de la parte demandante allegó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluyendo las costas procesales. (Véase anexo 3, Cd. Ppal. digital)

Manizales, Agosto 1 de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00424-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por el apoderado para representar la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva que pretende adelantar la **Cooperativa Multiactiva el Imperio** a través de apoderado judicial, frente a la señora **Olga Lucía Benavides Amaya**, el Despacho se **ABSTIENE** de librar la orden de pago deprecada, en consideración a que la obligación procurada fue solventada, según lo afirmado por el togado, luego se torna improcedente hacer cualquier manifestación al respecto, no obstante haberse inadmitido la misma.

Lo anterior, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df26233a4a403faeab1e764d87beb99f1b83da429a1e54cd4540ebccda78f073**

Documento generado en 02/08/2022 12:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>